

El reconocido clown Doherty Hunter "Patch" Adams se sumó al trabajo de la Misión Solidaria Manuela Espejo que impulsa la Vicepresidencia de la República a través de Lenin Moreno

Valija diplomática continúa generando críticas

Quito (EP)

La falta de resultados en las investigaciones sobre la "Narco Valija" ecuatoriana, han generado una crítica permanente y una serie de interrogantes. ¿Quién recibió las cajas en el Courier y en Cancillería?, ¿Dónde Colocaron los sellos?, entre otras, fueron los cuestionamientos del reconocido jurista Gonzalo Silva.

A ellos se sumó el Coronel Mario Pazmiño, quien pidió el informe y certificación de la Policía Nacional sobre la efectividad de los canes en la detección de drogas envasadas al vacío.

Además, Pazmiño señaló que la Fiscalía debe tomar las declaraciones a Timoteo del Salto, ex secretario de Cancillería, y a Eduardo Mangas, asesor del Ministro Patiño, pues indicó que podría "tener información" que ayudaría esclarecer las investigaciones, señaló en un panel en radio Democracia.

Por su parte, el Asambleísta Andrés Páez, criticó la celeridad de la Fiscalía y comparó las diligencias con los hechos ocurridos en el 30S.

"La fiscalía, está desorientada o quiere hacerse la desentendida, en el 30S los fiscales se amanecieron tomando versiones... Hay aclaraciones que ya pudo hacer la cancelería" dijo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CARLYCORP S.A.

Se comunica al público que la compañía CARLYCORP S.A., aumentó su capital suscrito por USD \$ 10.000,00 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 13 de diciembre del 2011. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC. DIC. P. 2012 0000173 el 15 de marzo del 2012.

El capital suscrito actual es de USD \$ 15.000,00 QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA está dividido en TRES MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de CINCO DÓLARES de valor cada una.

Portoviejo, 15 de marzo del 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

DEMANDADO: SALVATORE MOSCA
OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora pide en su demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a su cónyuge de conformidad con el contenido del Art. 110, numeral onceavo, inciso primero del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: DRA. LAURA JOZA MEJIA, JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de marzo 13 del 2012, las 09h33, dispone que se cite al demandado por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en uno de los periódicos que se edite en la capital de la provincia de Manabí, por manifestar la actora bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.
Lo que se le hace saber para los fines de ley.
Manta, marzo 15 del 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

Al señor JORGE LUIS FLORES ROBLES se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de ley, le ha tocado conocer demanda Sumaria de Terminación de Unión Hecho, cuyo extracto y auto recaído en él es como sigue:

ACTORA: Ana Elisa Salazar Velásquez
DEMANDADO: Jorge Luis Flores Robles
TRÁMITE: Sumario
JUICIO N°. 862-2010

CUANTÍA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que se le desee inquebrantable de terminar la Unión de Hecho que mantiene con el señor Jorge Luis Flores Robles. Que por los antecedentes expuestos de conformidad al Art. 226 literal b) del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en providencia de fecha miércoles 8 de diciembre de 2010; las 14h16, por cuanto la señora ANA ELISA SALAZAR VELASQUEZ, manifiesta bajo juramento que le resulta imposible determinar la individualidad o residencia actual del demandado JORGE LUIS FLORES ROBLES, se dispone que se lo cite por la prensa al tenor de lo señalado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, enero 21 del 2011
Ab. Lorena Vera García
SECRETARIA DEL JUZGADO